



02736-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 893 -2009-ANA

Lima, 26 NOV 2009



### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1922-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, ingresado con Hoja de Envío N° 17408, organizado por José Nicolás Vilchez Vilchez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según Resolución Administrativa N° 135-2005-MA-INRENA/ATDR-J, de fecha 07.02.05 de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, Arcadio Piminchumo Castro, es titular de una licencia de uso de agua para el predio con Código Catastral N° 05828, de un área bajo riego de 1.3433 Ha y un volumen máximo anual de 19 542.156 m<sup>3</sup>, que ha sido transferido a favor de José Nicolás Vilchez Vilchez, tal como se acredita con la Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales de la Zona Registral N° V Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo con Partida Registral N° 11003443, expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;



Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, según Informe N° 017-2008-GRLL-GA-ATDRJ, así como de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 046-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de José Nicolás Vilchez Vilchez, para el predio con Código Catastral N° 05828;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Arcadio Piminchumo Castro, mediante Resolución Administrativa N° 135-2005-MA-INRENA/ATDR-J.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Jequetepeque, a favor de José Nicolás Vilchez Vilchez, para el predio con Código Catastral N° 05828, ubicado en el Bloque de Riego Milagro - San Eugenio N° 69, con Código PJET-1201-B69, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo con el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
Vilchez Vilchez, José Nicolás	19242353	La Cratolaria	05828	1.35	19 542.1594

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a José Nicolás Vilchez Vilchez., a la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

**ARTICULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua